
ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal, se ha dispuesto en las actuaciones: GAMON, GONZALO OSCAR Y OTROS c/TRIUNFO COOP DE SEGURO LTDA s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11886714-6) declarar REBELDES a MÓNICA LILIANA GUZMÁN (DNI 13.958.446) y HORACIO ANTONIO ESCALADA (DNI 8.444.896) dándoseles por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: N° 2168. ROSARIO, 6 de Diciembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar REBELDES a GUZMAN MONICA LILIANA Y ESCALADA HORACIO ANTONIO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GUZMAN MONICA LILIANA Y ESCALADA HORACIO ANTONIO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria Dra. Susana Igarzábal, Jueza. Rosario, 28 de Febrero de 2024. Dra. Eliana Gutierrez, secretaria.

§ 150 516706 Mar. 27 Abr.4

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, se ha dispuesto en las actuaciones: PIÑERO, FACUNDO TOMAS c/BENITEZ, CARLOS MATIAS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-118890695) declarar REBELDE a CARLOS MATIAS BENITEZ (DNI 36.010.153) dándosele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: N° 2123. ROSARIO, 1 de diciembre de 2023. VISTO CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar REBELDE a BENITEZ CARLOS MATIAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a BENITEZ CARLOS MATIAS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 27 de Febrero, 2024.

§ 100 516707 Mar. 27 Abr. 4

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nom. de Rosario, cita y emplaza a la demandada Sra. LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA DNI 28.389.089 a los fines de

comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días en los presentes autos: ACOSTA NICOLAS JESUS c/LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. 1214/2021. A continuación, se transcriben los decretos dictados: Rosario, de 2023. ROSARIO, 24 de Noviembre de 2021. Venidos los autos en el día de la fecha, a los Escritos Cargo N° 31592 y 31722, se proveen, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones /testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. FIRMADO: Dra. IGARZABAL SUSANA, JUEZA; Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE. ROSARIO, 13 de Junio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. A lo solicitado: previo a todo trámite y atento constancias de autos, notifíquese a la demandada CECILIA ALEJANDRA LOCATELLI (DNI 28.389.089) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de noviembre de 2021 (fs. 20) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Susana Igarzabal, jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria. Rosario, 7 de Julio de 2023.

§ 200 516802 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia de la 5º Nominación de Rosario, y en autos caratulados: DURAN, YANINA GISELA c/GOMEZ, CRISTIAN MARIANO s/Autorización Judicial Para Cambio De Apellido; CUIJ N° 21-11416285-7, se hacer saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Marzo de 2024. Córrese vista al Fiscal. Publíquese edicto en el diario oficial una vez

por mes en el lapso de dos meses. Atento la edad de la adolescente: prescídase de la información sobre medidas precautorias (art. 70 CCyC). Dese intervención al Registro Civil y Capacidad de las personas conforme lo prescripto en el art. 84 ley 26.413. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria), Dr. Ricardo J. Dutto (Juez).

\$ 50 516951 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: NUÑEZ, ARIEL JESUS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02976486-4, por auto N° 184 de fecha 18/03/2024, se ha resuelto 1. Fijar el día 6 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. María Alejandra Invernizzi, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° Of. C de Rosario. Correo electrónico pnunezorquerarayasoc.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el 18 de Junio de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 15 de Agosto de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 516806 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: VILLARREAL, FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02973248-2, se ha dispuesto designar al Síndico CPN LIZA PALERMO, con domiciliado legal en calle Corrientes N° 631 Piso 2 Oficina "B1" de la ciudad de Rosario, con domicilio digitalizapalermo77gmail.com, con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 14 hs., quien ha aceptado el cargo al que fue designada. Rosario, Fdo. Secretaria -Subrogante-: Dra. Elisabet Felipetti.

S/C 516890 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ALIVAS, JOSE WALDO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02928933-3, (140/2020), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 734. ROSARIO, 17/7/20: (...) RESUELVO: 1º) Declarando en estado de quiebra a de ALIVAS, JOSE WALDO, DNI 27.1 15.079 con DOMICILIO REAL en calle Vacarezza 830 de Arroyo Seco, departamento Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle Av. Corrientes 763 piso 8 of. 10 DE ROSARIO. 2º) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de

Procesos Concursales. 3º) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7º) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9º) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 25/08/20 a las 10.00 hs, oficiese a sus efectos. 12º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13º) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16º) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otra: Resolución N° 81. ROSARIO, 13/3/24: (...) RESUELVO: 1.) Ratificar el Auto N° 79 del día de la fecha; 2.) Disponer se proceda a la publicación por Secretaría de los edictos correspondientes a la sentencia de quiebra. 3.) Fijar 30/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. CECILIA RIVADERA, con domicilio en Junín 191 piso 12 of. 1, en el Horario de atención de 12 a 18 hs. 4.) Fijar el 27/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 5.) Fijar el 25/06/24, para la presentación del informe general por el Síndico. 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo que decidido en el BOLETÍN OFICIAL, de forma conjunta con lo dispuesto en el punto 1 de este Resuelvo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 516681 Mar. 27 Abr. 8

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Rosario, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley por la causante Martha, Faustina Cornejo DNI 5.842.969, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: PALMITESTA, DARIO RUBEN Y OTROS c/BERRINI, ROBERTO ESTEBAN JUAN Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02925324-9. Rosario, Agréguese el oficio diligenciado acompañado. En cuanto a la notificación de los herederos de los demandados en autos, estése a lo decretado en fecha 30/3/2023 (fs. 147) y 5/2/2024 (fs. 194) en cuanto que las mismas deberán efectuarse al domicilio real de los mismos. Asimismo, encontrándose fallecida Martha Faustina Cornejo (coheredera del codemandado Sami Ben Casim), atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley. En cuanto

al coheredero Germán Gamal Casim, siendo que el mismo se encuentra fallecido conforme informe de la CNE de fs. 192, oficiese al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria) Maria, Fabiana Genesio (Juez).Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 100 516782 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde al demandado MARIA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesorios y/o legatarios y/o quienes detenten la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 160315322622/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro Propiedades Rosario, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale (juez).18 de marzo de 2024.

\$ 50 516739 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARACHANA, GREGORIO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 1465/1997; CUIJ 21-01536576-2, se ha ordenado: Rosario, 30 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 7198/23: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de MARIA GRECO. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Téngase presente la conformidad prestada, a sus efectos. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARIA GRECO, DNI F.5.832.945, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Rosario, 15/3/24.Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 516697 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. COSSARI - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: POZZO, GERMÁN JUAN c/LIZAMA, AARON ISAAC Y OTROS s/daños y perjuicios; Expte. N° 21-12639819-8, (101/2022), se hace saber: Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Sr. Lizama Aaron Isaac, no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. ALMARA (Secretaria) Dr. COSASARI (Juez). Se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Sr. Lizama Aaron Isaac, no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos.Melina Eliana Maranges, prosecretaria

Subrogante.

§ 50 516710 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados: SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el dictado de los Autos N° 223: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de U\$S 25.374,36 (capital e intereses) y \$ 335.022, 69 (gastos). y N° 224: (...) RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. German Worff en la suma de \$ 3.043.964,88, la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés— (equivalente a 54 jus) — (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simon c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Ambos de fecha 12 de Marzo de 2024 y firmados por las Dras. Patricia Beade (Secretaría) y Susana Silvina Gueiler (Jueza).14 de marzo de 2024.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 516812 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nom. y en autos BOTTI, ROBERTO RAUL c/BICECCI, IDA s/Prescripción Adquisitiva; 21-02967065-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017. Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 50 516833 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. Casildo Antonio Ollacarizqueta o quienes eventualmente fueran sus heredero para que comparezcan en los presentes en el término de ley y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/(Usucapión; 21-00760694-7. Fdo. Dr. Arturo Audano, (Secretario).08 de marzo de 2024.

§ 50 516698 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaría Subrogante de la Dra. Elisabet Carla Felipetti, en los autos: LEIVA, CLAUDIA ELISABET c/AGROINVERSIONES ESTRELLA SA s/Demanda De Derecho De Consumo - ORAL 21-02910429-5, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 09/02/2024 notificar mediante edicto a la demandada AGROINVERSIONES ESTRELLA SA y a su Director el siguiente decreto Rosario, 09 de Febrero de 2024. Designase Nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 09/04/2024 a las 10 horas. Notifíquese. Publíquense edictos. El presente litiga con beneficio de gratuidad, conforme art. 53 in fine Ley 24.240. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria.

\$ 50 516845 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: AGUIRRE, RUBEN ORLANDO c/BOTTO, PABLO ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11875412-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Surgiendo de los autos conexos: Mohando, Sonia Alejandra c/Botto, Pablo Alberto y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11875943-2 que se ha informado el fallecimiento conforme partida de defunción obrante en aquellos del aquí actor, cítese y emplácese atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, a los herederos del actor Ruben Orlando Aguirre (DNI 20.173.638), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Veronica A. Accinelli, secretaria, María Fabiana Genesio, jueza. En consecuencia, se transcriben el art. mencionados: Art. 597 CPCC; Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. 11 de Marzo de 2024.

\$ 50 516895 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría Dra. Ma Karina Arreche en los autos caratulados: SOLDINI STOCK SA c/BARANELLA, PATRICIO JESUS s/Cobro De Pesos; 21-02943934-3, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: SOLDINI STOCK SA c/BARANELLA, PATRICIO JESUS s/Cobro De Pesos; 21-02943934-3, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Rosario, 14 de Marzo de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 2.552/2022. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado y que oportunamente deberá certificar por Secretaría. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y ss del CPCCSF). Cítese y emplácese a BARANELLA PATRICIO JESUS, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss, CPCC). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Maria Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 18/12/23.

§ 50 516858 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Nº 1170; Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Antecedentes: Los presentes autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI SA c/ALASTRO NORBERTO JOAQUIN s/Ejecutivo; Expte. Nº 401/2014; Y FUNDAMENTOS: Que el término por el cual se puso de manifiesto (decreto 04/10/2022) la planilla practicada (E/C Nº 16190/2022) se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 271.330. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Se transcribe el decreto que ordena la medida: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20 pto. XV) Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 1802/2024: Por notificado. Como lo solicita debiendo acompañar despachos a tales fines. Dra. Ma Karina Arreche. Secretaria Subrogante. Rosario 08/03/24.

§ 50 516862 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonam y en autos: "CONCHA MEGA, VANINA VANESA s/ Sumaría Información" Expte. CUIJ 21-02979011-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 5 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdatele participación de ley. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la, presente demanda de SUPRESIÓN DE PRIMER APELLIDO "CONCHA". A fin de recabar datos respecto de CONCHA MEGA VANINA VANESA: 1) Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y pura que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades de la 1era, y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiése a la MEIJ a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art,70 CCCN). Si Vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de La Nación. Por ofrecida prueba, se hace saber que los testigos podrán concurrir al Juzgado en cualquier día y hora hábil a fines de deponer testimonial ante la actuaria. Fecho, vista al Agente Fiscal". Firmado Dr. Mauro Sonata (Juez) Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Se hace saber que el D.N.I, de la actora es el Nro. 36.453.810.Secretaria,de marzo de 2024.

S/C 516804 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición del Sr Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de

Rosario, dentro de los Autos caratulados: ROLDAN, DOMINGA JORGELINA s/ sumaria información CUIJ 21-02916420-4, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio de nombre "DOMINGA" de la llamada DOMINGA JORGELINA ROLDAN DNI N°18.452.761 para que la misma sea identificada como JORGELINA ROLDAN, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Junio de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por el proceso sumarísimo. Proveyendo la prueba ofrecida, a saber: DOCUMENTAL: Téngase presente. TESTIMONIAL: Comparezcan los testigos ofrecidos, Sres. DOMINGO PERNA y ROMINA ANAHI LEIVA, a la audiencia a celebrarse el día 26/07/2019 a las 09:00 y 09:10hs, respectivamente. Atento lo dispuesto por los arts. 20 y 21 CCyC, se proveen las siguientes pruebas complementarias: Oficiése al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado; oficiése a los Sres. Jueces en lo Penal de Instrucción, en lo Penal correccional y en lo Penal de Sentencia a fin de recabar los antecedentes y juicios en trámite; oficiése al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de que emita informe sobre la peticionante; oficiése al B.C.R.A. a fin de saber si se encuentra moroso; oficiése al Registro de Procesos Concursales; oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga compareciente y a la M.E.U. a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionante. Vista a la Dirección General del Registro Civil. Dése intervención a edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo dra. Gabriela cossovich (secretaria) dr. Ezequiel zabale (juez) Autos caratulados: "ROLDAN, DOMINGA JORGELINA s/Sumaria Información CUIJ 21-02916420-4.DR. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 516805 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. FERNÁNDEZ, FABIÁN ALEJANDRO, DNI N° 18.487.564, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNÁNDEZ, FABIÁN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966329-4): "ROSARIO, 22/02/2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le corresponda. (...) " Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria)

Otro: "Rosario, 14/02/2023.- Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$145845. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

Otro: ROSARIO, 05/12/2023. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Firmado: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), Dra (Sec.).01 de Feb. 2024. Dra Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 516736 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HASAN, VICTOR HUGO (DNI N° 28.389.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HASAN, VICTOR HUGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916874-4): ROSARIO, 22 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario.

§ 50 516733 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GARCIA, MARIA ROSALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13928444-2): ROSARIO, 23 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano a. Ballarini -Juez-Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

§ 50 516732 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTILLO, WALTER JOSE (DNI N° 23.031.431) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CASTILLO, WALTER JOSE s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916303-3): Rosario, 31 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de

seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

S/C 516731 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado el Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario Dra Mariana Martinez notifica al Sr GIGENA MARCELO EZEQUIEL (DNI N° 33.571.781) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIGENA, MARCELO Ezequiel s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897981-1): Nro.: 2184 Rosario, 30 de noviembre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIGENA, MARCELO EZEQUIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.131,97 (Diez mil ciento treinta y un pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) 7 de febrero de 2024.Dra. Silvina Lopez Pereyra,secretaria.

S/C 516730 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. DIAZ, MARIO ALBERTO, DNI N° 30.175.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 2102944765-6): ROSARIO, 25/10/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado DIAZ, MARIO NICOLÁS DNI: 30.175.081 , conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA. A. MARIANELA MAULIÓN - Secretario -DR. MAURO RAUL BONATO -Juez-

§ 50 516729 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BECHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962345-4): Rosario, 1 de diciembre de 2022. Habiéndose cumplido con lo requerido en fecha 17/10/2022, se provee el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ARTHUR FELIPE SIMEAO SILVA BEGHELLI. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarársela en rebeldía. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Firma: Dra. Sabrina Rocci - secretaria- Dr. Fernando Mecoli-juez.

\$ 50 516726 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ga Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA, DNI N° 43.236.711, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALTAMIRANO, MASHAEL ARIANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02964667-5):Rosario, 25/04/2023. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Mashael Ariana Altamirano (DNI N° 43.236.71 l), por cobro de la suma de \$245.317,07 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firma: dra. Verónica A. Accinelli (secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (jueza).2 de Febrero de 2024.

\$ 150 516727 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. GONZALEZ, SILVIO ANDRES, DNI N° 34.003.248, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, SILVIO ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928561-3): ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación Actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dra. Sabrina Rocci-secretaria , dr. Fernando mecoli -juez.

\$ 50 516725 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al sr. Gomez, jorge oscar (DNI N° 33.513.393) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, JORGE OSCAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917124-9): ROSARIO, 01 de Febrero de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 516724 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. BALCOCHEA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 18.032.475, lo declarado en autos: RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Darle al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 3) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo sobre bienes libres del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$55.797,60, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber. MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria LUCIANO D. JUAREZ Juez

OTRO: Rosario, 1 de octubre de 2020 Téngase presente lo manifestado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Secretaria MARÍA JOSÉ CASAS LUCIANO D JUAREZ Juez

OTRO: Rosario, 27 de diciembre de 2023 Advirtiéndolo el proveyente tras un examen pormenorizado del expediente, que de acuerdo al informe del oficial de justicia de f. 45, la

demandada no viviría en el domicilio informado por el ReNaPer desde aproximadamente 7 años, y que la notificación al domicilio informado por el SINTyS a f. 54 también resultó infructuosa, procédase a la notificación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARÍA JOSÉ CASAS Secretaria LUCIANO D. JUAREZ Juez.

\$ 50 516728 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, ELIAS JOEL (DNI N° 41.635.472) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ VILLALBA, ELIAS JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918163-5): ROSARIO, 01 de Febrero de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini. Juez.

\$ 50 516728 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario: DRA. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr FLEITAS LUIS EDUARDO (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLEITAS LUIS EDUARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113889071-3) Nro.: 2183 Rosario 30 de noviembre de 2023 Y VISTOS Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLEITAS, LUIS EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$8.529,40 (Ocho mil quinientos veintinueve pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a Mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 50 516722 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr SARATI SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE 5 A c/ SARATI, SILVINA VIRGINIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 13887578-1):ART 82 Rosario, 30 de noviembre de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: . . .

FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SARATI, SILVINA VIRGINIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$17.684,91 (Diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a Mesadeentradascajforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) 7 DE Febrero de 2024.

\$ 50 516721 Mar. 27 Abr. 4

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JIMENEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 17.421.963) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912519-0): ROSARIO, 03 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado mas un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaría) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).16 DE Febrero 2024.

\$ 50 516720 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GODOY, GABRIEL JESUS, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/ GODOY, GABRIEL JESUS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909956-9): Rosario, 25/10/2023. Agréguese el edicto acompañada. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 54 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Gabriel Jesús Godoy no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: dra. Verónica a. Accinelli Secretaria, DRA. MARÍA FABIANA GENESIO,Jueza.14 de febrero de 2024.

\$ 50 516719 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CORIA, CESAR NICOLAS D.N.I N° 28.449.551 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORIA, CESAR NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621976-5:ROSARIO,24 de noviembre de 2023.

Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada.Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA(Sec.).

\$50 516715 Mar. 27 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BREILING, EFRAIN JUAN (DNI N° 10.068.295) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BREILING, EFRAIN JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924473-4): ROSARIO, 22 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “ 1 3” del Reglamento de “PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - <http://www.justiciasantafe.gov.ar..> Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 50 516714 Mar .27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIAZ BLANCA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-227680587 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 873.Arroyo Seco, 16/06/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.573,50.- en concepto de capital, con más la

suma de \$ 12.286,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo percibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIAZ BLANCA y/o SUCESOR/ES

y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0001583-00, LOTE 002.. MANZANA A., RUTA 02. (art.28 ley 5066). Secretaria,Arroyo Seco 16 de Febrero de 2024.DRa. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 516767 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SPOTO AGUSTIN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767806-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°32. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.017,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.008,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SPOTO AGUSTIN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO CUMPLEN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0006511-00, LOTE 002, MANZANA 004, RUTA 21. (art.28 ley 5066).

Secretaria,Arroyo Seco, 16 de febrero 2024.

S/C 516766 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DERCOLI DANIEL R. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767913-9 SE HA DICTADO: N° 142 Arroyo Seco, 22/02/2023 VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta de iniciación de juicio, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.186,07 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 111 L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DERCOLI DANIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001218-00, LOTE 016A, MANZANA 060, RUTA 00.(art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco 16 de Febrero de 2024.

S/C 516765 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ VANELLI DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767805-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 67 Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 65.167,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.583,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo

apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a VANELLI DANIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006524-01.1 LOTE 015, MANZANA 004, RUTA 21. (art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco 19 de Febrero, 2024.

S/C 516741 Mar. 27 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ D.P.V.U BENITEZ GRISELDA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767547-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°42. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.079,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.539,57.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y III L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BENITEZ GRISELDA y/o D.P.V y U y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009231-00, LOTE 15, MANZANA 6,RUTA 33. (art.28 ley 5066).Secretaria, Arroyo Seco, 19 de 2024.Dra. Mariana Cattani,secretaria.

S/C 516743 Mar. 27 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos LUGO YOEL MAXIMILIANO Y OTROS S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-11418649-7 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los

quince (15) días hábiles computados desde al última publicación, respecto a que los Sres YOEL MAXIMILIANO LUGO DNI 41.904.270 y ARIADNA ANABEL LUGO DNI 40.971.456 han solicitado autorización de cambio de APELLIDO y que en su lugar pase a llamarse YOEL MAXIMILIANO STURLINI y ARIADNA ANABEL STURLINI. firmado DRA GODOY DRA KLEBCAR.

\$ 50 517514 Mar. 27

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos VALENTI VALERIA ALDANA Y OTROS C/ DURANTE NORBERTO DANIEL S/ SUMARIA INFORMACION 21-02963715-3 Rosario, se hace saber a DURANTE NORBERTO DANIEL que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado por VALENTI VALERIA ALDANA DNI 34.935.909 quien ha solicitado el cambio de su apellido de su hija menor de edad DURANTE MIA NICOLE DNI 49.853.585 por el de MIA NICOLE VALENTI.

\$ 50 515651 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta (5ta.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS COSTANZO (D.N.I. 6.045.983) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "COSTANZO, Juan Carlos s/SUCESORIO" (CUIJ No. 21-02975802-3).- Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMA MARIA LUISA FORMENTO L.E. 2.824.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORMENTO, EMA MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968005-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHICCO NOEMÍ BEATRIZ DNI 3.229.163 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos CHICCO NOEMÍ BEATRIZ S/ sucesorio CUIJ 21-029711930

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOSERE, MARCOS PEDRO (D.N.I. 6.023.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOSERE, MARCOS PEDRO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02978696-5) . Fdo. Mónica Klebcar. Jueza.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RAFAEL SOSA (D.N.I. 5.993.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, LUIS RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02978258-7).Prosecretaria

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL LUIS CARROZZINI (D.N.I. 6.023.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARROZZINI, ANGEL LUIS S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21-02976710-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ GREGORIO LATRONICO (dni 6.034.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATRONICO, JOSE GREGORIO S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ N° 21-02977514-9.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlota Martini (DNI 5.540.818) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINI, CARLOTA s/ DECLARATORIA DE

HEREDEROS- CYC 16" (CUIJ 21-02978859-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario. Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAXIMILIANO MARIN , DNI Nº: 2.286959 y SCALE CATALINA, DNI Nº: 1.097.603, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "Marin Maximiliano y otros s/Declaratoria de Herederos- Sucesión" CUIJ (21-02978444-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI, SERGIO MATIAS (DNI 6.054.086) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, SERGIO MATIAS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02979043-1. Fdo. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YHONATAN FOLIO Y/O JONATAN OSCAR FOLIO (34.208.989) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FOLIO, JONATAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02972732-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SONA RAQUEL MARIA TERESA (D.N.I. 4.434.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SONA, RAQUEL MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" CUIJ 21-02975144-4 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABRICIO HERNÁN BAZÁN TARDINI (DNI N° 22.481.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BAZÁN TARDINI, FABRICIO HERNÁN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973859-6). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ ALFREDO D.N.I. 6.037.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02978042-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ ALFREDO D.N.I. 6.037.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02978042-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO ENRIQUE CESAR VERBE (DNI 12.524.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERBE DARIO ENRIQUE CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974201-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DENTON, D.N.I. N° 6.179.407, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DENTON, Juan Carlos s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02978857-7).-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO ALBERTO CARBONE (L.E 6.019.187) y MERCEDES TERESA ALEJANDRINA CLOUX DNI 3.670.270 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBONE, MARIO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977705-2). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto NERI D.N.I. 5.958.678 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NERI, ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02970879-4).

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUGO OUZANDE, JOSÉ RAMÓN MANUEL, C.I. N° 4.436.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUGO OUZANDE, JOSÉ RAMÓN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02979219-1). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUEVAS DARIO EDUARDO, DNI n° 20.536.199, fallecido en fecha 03/06/2021, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUEVAS DARIO EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 2" CUIJ n° 21-02977251-4".

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, Secretaría Dra Lorena Andrea Gonzalez, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abdo Jorge JURE (D.N.I. 7.343.304), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el Boletín Oficial por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art 2340 CCyCN. Autos caratulados: "JURE, Jorge Abdo S/ Declaratoria de Heredos"- (CUIJ N° 21-02974675-0). Fdo Prosecretaria

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDINA HECTOR EMILIO (DNI: 26.758.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, HECTOR EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02978941-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DAVID FERNANDEZ LE 2.193.369 y AREBAMARGARITA GALLEGO LC 5.544.616, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, DAVID Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ 21-02979650-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOAQUIN RENARD PLA (LE 6.233.570) y MARIA DE LOS ANGELES CLARI MOLL (DNI 16.203.567), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENARD PLA, JOAQUIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02978152-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los/las causantes CASERIO JULIO NATALIO (D.N.I. 5.976.762) y MARIA TERESA DI

FULVIO (D.N.I. 2.372.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASERIO JULIO NATALIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC5" (CUIJ N°21-02979556-5) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 27

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PABLO ANTONIO STIPINOVICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Stipinovich Pablo Antonio s/ sucesiones-inscrip.tadias-sumarias volunt", Expte. 64/24) Casilda, 26/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 27

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEGORARO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26031539-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA PEGORARO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de 2024.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial y Laboral No 1 de la ciudad de Cañada de Gómez Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, en autos caratulados "ELLISON, LUCAS JULIO C/ MENGONI, PABLO ALBERTO y OTROS S/ DAÑOS y PERJUICIOS". Expte. CUIJ No 21-26030055-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de

Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC por lo que se le notifica que se los" cita y emplaza a los herederos del Sr. Pablo Alberto Mengoni por edictos Que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. (Art. 597 del C.P.C.C.): CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos Cargos No 19375/23 y 15092/23: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponde Por declinada citación en garantía en los términos que expresa: téngase presente para su oportunidad ysi correspondiere. Citese y emplácese a los herederos de PABLO ALBERTO MENGONI por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por e/ término de AəT (Art. 597 del C.P.C.c.)".- Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria); DRA. JULIETA GENTILE (Jueza).

\$ 52,50 515967 Mar. 27 Abr. 04

VILLA CONSTITUCIÓN

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "DRAGHI MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ Nro. 21-25659218-2, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña DRAGHI MARIA ELENA, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, 27/03/2024.- Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LARROQUETE RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25654830-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LARROQUETE RODOLFO, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 26/03/2024.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO ALVIGINI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: ALVIGINI LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-25659110-0.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO PRIMO VACCALONI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: VACCALONI, ARNALDO PRIMO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-25659109-7

\$ 45 Mar. 27

VENADO TUERTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "FAGGIANI, JORGE OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24620821-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FAGGIANI, JORGE OMAR, D.N.I.: 6.080.291, para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 01 de Febrero de 2.024. Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante TORRES RAUL GABRIEL, DNI. N° 13.321.009 (CUIT N° 20-13321009-2) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "TORRES RAUL GABRIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-24621844-4. Secretaría, Venado Tuerto, marzo de 2024. Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario).-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña KATHLEEN AGUIRRE CASEY-DNI. N°3.521.723, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.-, Autos:- "AGUIRRE CASEY, KATHLEEN s/ SUCESORIO" (CUIJ:

21-24621359-0), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ESTANISLADA AGUIRRE CASEY- L.C. N°2.831.429, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.-, Autos:- “AGUIRRE CASEY, ESTANISLADA s/ SUCESORIO” (CUIJ 21-24621651-4), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 27

Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto de Segunda Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI -Juez-; Secretaria del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, cita y emplaza a Herederos, Acreedores y Legatarios de Doña NAVARRA ANTONIO RAMON, DNI 07.644.320 para que comparezca a hacer valer sus Derechos por el término y bajo apercibimiento de Ley.- AUTOS: “NAVARRA NATONIO RAMON s/ SUCESORIO” (CUIJ: 21-24621278-0).- Venado Tuerto, - FDO. Dr. Gabriel Alberto Carlini -Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot – Secretario.-

\$ 45 Mar. 27

“MANCCINI GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN” (CUIJ 21-24621407-4).- Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don GERARDO LUIS MANCCINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “MANCCINI GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN” (CUIJ 21-24621407-4)”.

\$ 45 Mar. 27

“MANCCINI GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN” (CUIJ 21-24621407-4).- Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don GERARDO LUIS MANCCINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “MANCCINI GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN” (CUIJ 21-24621407-4)”.

\$ 45 Mar. 27